

DECRETO SUPREMO N° 13128
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante D. S. N° 12204 de 21 de enero de 1975 se autorizó a la Corporación Boliviana de Fomento la adquisición de maquinaria, equipo, materiales y servicios de montaje, de al firma AKTIESELSKABET PEASCH & SILKEBORD MASKINFABRIKER de Dinamarca, para las plantas industrializadoras de leche de Santa Cruz, Sucre y Tarja, para cuyo objeto el Ministerio de Finanzas concedió a la Corporación Boliviana de Fomento la totalidad del segundo crédito Danés de 20.000.000,- de coronas danesas concedido a Bolivia por el Gobierno de Dinamarca;

Que, los gastos de \$b. 20.505.400.- para la gestión de 1975 destinados a las obras civiles de las plantas industrializadoras de leche referido en el Art. 4to. del D. S. N°. 12204 de 21 de enero de 1975, no fueron aportados por los Comités de Obras Públicas de los distritos favorecidos con la instalación de las mencionadas plantas.

Que, por D. S. N° 13014 de 29 de octubre de 1975 se autorizó a la Corporación Boliviana de Fomento la suscripción del contrato de obras civiles para la Planta Industrializadora de leche de Santa Cruz (PIL-SOZ) por un monto de \$b. 10.888.404.96, con la firma constructora Ríos y Cía.

Que, cualquier atraso en la ejecución de Obras Civiles del Proyecto PIL-SOZ, perjudicará el montaje mecánico de la maquinaria y equipo efectuado al contrato suscrito por la Corporación Boliviana de Fomento con la firma Danesa Peasch & Silkeloorg.

Que, es propósito del Gobierno no demorar la ejecución del Proyecto PLL-SOZ por corresponder éste a una industria básica alimenticia de beneficio para la niñez boliviana.

Que, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar el presente Presupuesto Adicional, con el detalle de ingresos y egresos elaborado por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Finanzas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Apruébase el Presupuesto Adicional del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con cargo a recursos del Tesoro Nacoinal por la suma de CUATRO MILLONES 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 4.000.000.-) para su vigencia en la presente gestión fiscal de 1975 de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los Recursos:

Código	FUENTE	Presupuesto Adicional 1975
I	NACIONALES	<u>4.000.000.-</u>
1.-	Tesoro Nacional	<u>4.000.000.-</u>
	Total:	<u>4.000.000.-</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del gasto:

Código	DESCRIPCION	Presupuesto Adicional 1975
700	TRANSFERENCIAS	<u>4.000.000.-</u>
730	Transferencia de Capital al Sector Público	<u>4.000.000.-</u>
732	Administración Descentralizada	<u>4.000.000.-</u>
	4.- Empresas Públicas	<u>4.000.000.-</u>

Total: 4.000.000.-

ARTÍCULO 2.- La Corporación Boliviana de Fomento, como organismo receptor de la anterior transferencia, se sujetará al siguiente detalle:

PARA LA CORPORACIÓN BOLIVIANA DE FOMENTO

INGRESOS

(En pesos Bolivianos)

Financiamiento por Origen de los recursos:

Código	FUENTE	Presupuesto Adicional 1975
I	NACIONALES	<u>4.000.000.-</u>
4.-	Transferencias	<u>4.000.000.-</u>
	Total:	<u>4.000.000.-</u>

EGRESOS

(En Pesos Bolivianos)

Clasificación por Objeto del Gasto:

Código	DESCIPCION	Presupuesto Adicional 1975
400	ACTIVOS FIJOS Y FINANCIEROS	<u>4.000.000.-</u>
410	Inmobiliarias	<u>4.000.000.-</u>
420	Otras Construcciones	<u>4.000.000.-</u>
	Total:	<u>4.000.000.-</u>

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas e Industria, Comercio y Turismo, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Víctor Castillo Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.